



**SECRETARIA DE  
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

**SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI**

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH**

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO**

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO**

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

**CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 13

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 14 a 50

**SECCIÓN I**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**ADSCRIPCIÓN**

**1016/2012:** Sofio Daniela Andrea.-

**ANTIGÜEDAD LABORAL**

**1039/2012:** González Miriam Zuñilda.-

**1040/2012:** Cañete Ricardo Daniel.-

**1041/2012:** Pailacura Diego Felipe.-

**1042/2012:** Pregot José Emeterio.-

**1043/2012:** Baeza María Cristina.-

**1044/2012:** Parra Zulma Alejandra.-

**1045/2012:** Leiva Ramón.-

**BAJAS**

**1019/2012:** Castro Faustino.-

**1022/2012:** Baldo Héctor Horacio.-

**DEJA A CARGO**

**1046/2012:** Cr. Marcelo Bermúdez.-

**LICENCIA**

**1017/2012:** Calderón Julia Teresa.-

**SERVICIOS**

**1026/2012:** Gabetta Natalia Valentina, Rodríguez María Belén.-

**1031/2012:** Savone Miguel; Tamborindogui Ernesto; Cerdas, Elda; Fernández Graciela; Fernández Gamero Domingo; Luélmo Helena; Mena Belen y Zurita Abigail Luz.-

**1038/2012:** Trujillo Ricardo.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

**CONVENIOS**

**1034/2012:** E/Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén y empresa Indalo S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 25 de mayo de 2012, con motivo de los actos conmemorativos del "202º Aniversario de la Revolución de Mayo".

**1035/2012:** Modifica Artículo 2º) Decreto N° 0815/12.-

**1036/2012:** E/Municipalidad de Neuquén e Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, por el cual éste otorga al Municipio un financiamiento para cubrir aportes y contribuciones provisionales que surgen de los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con

juicio, en función de lo estipulado en los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07.-

**CONTRATACIONES**

**1018/2012** "Construcción de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches-para III – Belgrano hacia el Norte Y Desagües Secundarios Barrio Huiliches", C/empresa R. J. Ingeniería S.A.-

**GOBIERNO**

**ATRIBUTOS (DUELO)**

**1048/2012:** Declara duelo municipal por el término de (3) días, a partir del día de la fecha en memoria a las víctimas de la tragedia ocurrida en horas de la tarde del día 25 de octubre del año en curso.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**1049/2012:** Instruye sumario administrativo tendiente a esclarecer las presuntas irregularidades y/u omisiones ocurridas en el trámite correspondiente a la regularización de la obra sin permiso municipal que ocasionara la tragedia acaecida el día 25 de octubre próximo pasado en nuestra ciudad.-

**OFICIOS JUDICIALES**

**1027/2012:** "Gallo Cristina Patricia contra Municipalidad de Neuquén S/Accidente Acción Civil" (Expte. N° 289697/2).-

**1028/2012:** "González Cristóbal Alejandro y Otro c/Municipalidad de Neuquén S/daños y Perjuicios" (Expte N° 250894/00).-

**TESORO**

**APORTES**

**1020/2012:** Srta. Candela Celeste González Lago, Reina de la ciudad de Neuquén 2012-2013, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado y mientras se desempeñe como tal.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0669/2012:** anticipo de gastos otorgado Orden de Pago N° AC04896/12 a nombre de Prieto Alejandra.-

**0671/2012:** Tasa por Acarreo de Vehículos Estacionados en Infracción de conformidad a las normas que imparta la Secretaría de Economía y Hacienda. Establece que retribución a Empresa Turismo Trafal S.R.L.

**0677/2012:** Pago factura tipo C N° 0001-00000064 de la firma Transportes Donba de Héctor Baraona.-

**0680/2012:** Plan Especial de Facilidades de Pago al Sr. Sánchez, Jorge Ornar.-

**0685/2012:** Fija el precio testigo de combustible a partir del 19 de octubre de 2012.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y COORDINACIÓN**

**0672/2012:** Pago factura tipo B N° 0001-0000053 a nombre de Advertising Group S.R.L.-

**0673/2012:** Pago factura tipo B N° 0001-00000829 a firma Auditoria de Medios de Maria Lanaro.-

**0675/2012:** Pago factura tipo B N° 0001-00001231, a nombre de Mapu Media S.A.-

**0684/2012:** Fija precio testigo diferencial de combustible a partir del día 19 de octubre de 2012.-

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO**

**0674/2012:** Pago factura tipo B N° 0001-00000101 a firma Cooperativa de Trabajo La Obrera Limitada.-

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

**0670/2012:** Pago a nombre de la empresa Trans-Ecología S.R.L.-

**0676/2012:** Pago factura tipo "B" N° 0002-00000364 a firma Santa Irene S.R.L.-

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0679/2012:** Otorga baja a beneficiarios de lotes Urbanización Yupanqui Oeste, que se detallan, mantenimiento su condición de postulantes a un lote municipal: Pincheira Víctor Américo Miranda Marcia; Campos Susana; Martínez Rodolfo; Díaz Iris Mabel. Otorga alta a postulantes suplentes que se detallan: Hinojo JoséCorrea Roberto; Avilez Alicia; Nuñez Joaquin; Borra A Luciana Garay Alejandro.-

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0678/2012:** Deja sin efecto Resolución N° 525, de fecha 23 de Agosto de 2012.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO**

**59/2012:** Desestima cargos formulados por incumplimiento al Marco Regulatorio Sub-Anexo II Ordenanza N° 10362.-

**60/2012:** Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 2320, 2324, 2322, 2325, 2330, 2349, 2368, 2386, 2406, 2412, 2417, 2440, 2444, 2459, 2472, 2474, 2481, 2503, 2535 y 2557 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**61/2012:** Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 2317, 2318, 2504, 2505, 2531 y 2532 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**62/2012:** No hacer lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2344, 2352, 2377, 2378, 2408, 2422, 2464, 2466, 2469, 2471, 2496 y 2521, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

**63/2012:** No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2310, 2367, 2498 y 2497, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**64/2012:** No hacer lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2308, 2309, 2373, 2457, 2456, 2468 y 2467, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**65/2012:** No hacer lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2486 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**194/2012:** Renuévase licencia Remisse, Interno 248 a favor de la Sra Alvarez Amelia Iris, por el término de (5) años.-

**224/2012:** Renuévase licencia Remisse, Interno 161 a favor del Sr Martínez Julián Alejandro Eugenio, por el término de (5) años -

**225/2012:** Renuévase licencia de Remisse, Interno 030 a favor razón social denominada Pehuen Remisse S.R.L. por término de (5) años.-

**226/2012:** Renuévase licencia Taxi, Interno 241/12, Licencia Comercial N° 28727, a favor del Sr Ulloa Miguel Ángel, por el término de (5) años.-

**227/2012:** Renuévase licencia Taxi, interno 280/09, Licencia Comercial N° 28100, a favor del Sr Molina; Francisco, por el término de (5) años.-

**228/2012:** Renuévase licencia Taxi, interno 011/06, Licencia Comercial N° 14494, a favor de la Sra González Irma, por el término de (5) años

**229/2012:** Renuévase licencia Taxi, Interno 372/34, Licencia Comercial N° 38503, a favor del Sr Escalada Roberto Ismael, por el término de (5) años

**230/2012:** Renuévase licencia Remisse, Interno 250 a favor de la Sra Lares Erica Betiana, por el término de (5) años

**231/2012:** Renuévase licencia Remisse, Interno 069 a favor de la Sra Castellucci Mirta Noemí, por el término de (5) años

**232/2012:** Autorizase Transferencia licencia Remisse interno 085, a nombre del Sr Vivanco

Vallejos Roberto, a favor del Sr. Zamora Juan Ignacio.-

**233/2012:** Autorízase Transferencia licencia Remisse, interno 158, a nombre del Sr Leiva Juan José favor de la Sra. Blasco Vázquez Paola Gabriela.-

**234/2012:** Autorízase Transferencia licencia Taxi, interno 023, Licencia Comercial N° 14417, a nombre del Sr Osorio Andrades Jorge Enrique, a favor de Sr. Osario Pérez Fabián Enrique.-

**235/2012:** Autorízase Transferencia licencia Taxi, interno 367, Licencia Comercial N° 38.557, a nombre de la Sra León Jovina del Carmen, a favor de la Sra Mulato Cristina del Carmen.-

**236/2012:** Renuévase licencia Taxi, Interno 272, Licencia Comercial N° 28.059, a favor del Sr Monzón Lorenzo por el término de (5) años

**237/2012:** Renuévase licencia Taxi, Interno 109, Licencia Comercial N° 18.051, a favor del Sr Fernández Jorge Alberto, por el término de (5) años.-

**238/2012:** Renuévase licencia Taxi Interno 474, Licencia Comercial N° 40.255, a favor del Sr Guzmán Héctor Hilario, por el término de (5) años.-

**239/2012:** Renuévase licencia Remisse, Interno 149 a favor del Sr Casimiro Néstor Laudino, por el término de (5) años.-

**240/2012:** Autorízase al Sr Jara Ortega Camilo con domicilio sito en Calle Río Atuel 35 de esta ciudad a ejercer actividad Servicio Transporte Escolar.-

**241/2012:** Renuévase licencia Remisse, Interno 247 a favor del Sr Barra Navarrete Omar Héctor, por el término de (5) años.

**242//2012:** Cancelase de manera definitiva Credencial auxiliar de Taxi N° 1053, otorgada al Sr. Lagos, Sergio Daniel.-

## ORDENANZA COMPLETA

### COMPETENCIA MUNICIPAL DECLARACIÓN

**12602/Promulgada por Decreto Municipal N° 1023 de fecha 23/10/2012:** Declárese a la ciudad de Neuquén "Ciudad Comprometida con la Paz". Créase "Consejo Multidisciplinario para Construcción de una Cultura de Paz y Sustentabilidad" ad honórem.-

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

**1015/2012:** Deja sin efecto, a partir de sus respectivas notificaciones, designaciones políticas efectuadas oportunamente por Decreto N° 0054/12, Artículo 3°), Anexo II, mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación. Deja sin efecto, a

partir de su notificación, la designación política efectuada por Decreto N° 0166/12, Artículo 2°), Anexo II, mediante el cual se aprobó los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías y Subsecretarías del Gabinete Municipal. Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Churrarín Oscar Sergio, como Director de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito. Modifica a partir de la sanción de la presente norma legal, en su parte pertinente, los Anexos I y II del Decreto N° 0054/2012, por el cual se aprobó Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación. Elimina de la Subsecretaría de Coordinación áreas varias. Designa políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación -Subsecretaría de Coordinación- en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica.-

## FINANZAS

### PRESUPUESTO

**1021/2012:** Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por Decreto N° 0737/12, "Instalación Voz y Datos Zoonosis", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Reestructura el Plan Anual Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

**1024/2012:** incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, "Redeterminación de Precios Agua Potable Valentina Norte", dependiente del Proyecto: "Construcción de Redes de Agua". Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012

**1025/2012:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012,

**1029/2012:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

**1030/2012:** Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012: "Red Cloacal en B° San Lorenzo Sur Sector Zeballos - Belgrano" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento". Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

**1032/2012:** Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, "Nexo Red Cloacal B° Ruca Che" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento". Reestructura el Plan Anual de

Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

**1033/2012:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

#### **RENTAS**

##### **UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO**

**1037/2012:** Incorpora al Anexo I Decreto N° 0663/12, aprobado por su Artículo 6°) Liquidación – Cuentas Individuales, donde se describen nomenclaturas y beneficiarios afectados por obra pavimento ejecutada en distintas calles del barrio Canal V, listado de frentistas de calle Río Gallegos entre calles Saladillo y Maestro Lucas Lucero, que como ANEXO I, forma parte del presente.-

## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**0681/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

**0682/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

**0683/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0668/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

## **FE DE ERRATAS**

En la Edición N° 1885 del Boletín Oficial Municipal de fecha 10-08-2012 se ha cometido un error de tipeo en el texto del Decreto N° 0776/2012 : donde dice:”....**en forma gratuita el día 23-10-2011, con motivo de las Elecciones Presidenciales.....**” ; debe decir:”....**en forma gratuita el día 12-06-2011, con motivo de las últimas Elecciones Provinciales.....**”.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
ADSCRIPCIÓN

**DECRETO N° 1016/2012:** Acepta, con vigencia del 17 de febrero de 2012 y por el termino de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción a este Municipio, de la agente Sofio Daniela Andrea, LP N° 854122, que fuera autorizada por el Ministerio de Desarrollo de la provincia del Neuquén mediante Resolución N° 503/12, para desempeñar tareas en la Dirección Municipal de Atención al Ciudadana Subsecretaría de Coordinación.-

## ANTIGÜEDAD LABORAL

**DECRETO N° 1039/2012:** Reconoce a la agente González Miriam Zunilda, L.P. N° 5885 (Grupo 01), Categoría 21, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma continua, con aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando una antigüedad laboral de (22) años. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar a la agente antes mencionada suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 1040/2012:** Reconoce al agente Cañete Ricardo Daniel, L.P. N° 6051 (Grupo 01), Categoría 20, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma alternada, con aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando una antigüedad laboral de (21) años. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 1041/2012:** Reconoce al agente Pailacura Diego Felipe, L.P. N° 5969 (Grupo Categoría 20, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma alternada, con aportes y sin aportes, totalizando una antigüedad laboral de (21) años, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II

de la Ordenanza N° 7694. Establece que el reconocimiento dispuesto en el Artículo no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Auditoria de Recursos y Personal Dirección General de Auditoria Interna Contaduría Municipal. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar al agente antes mencionado suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 1042/2012:** Reconoce al agente Pregot José Emeterio, L.P. N° 6055 (Grupo 01), Categoría 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma continua, con aportes, totalizando una antigüedad laboral de (21) años, en un todo de acuerdo en el Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40 de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 1043/2012:** Reconoce a la agente Baeza María Cristina, L.P. N° 6002 (Grupo 01), Categoría 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma discontinua, con aportes, totalizando una antigüedad laboral de (21) años, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar a la agente antes mencionada la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**DECRETO N° 1044/2012:** Reconoce a la agente Parra Zulma Alejandra, L.P. N° 5956 (Grupo 01), Categoría 21, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma continua, con aportes, totalizando una antigüedad laboral de (21) años, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que

deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**DECRETO N° 1045/2012:** Reconoce al agente Leiva Ramón, L.P. N° 6048 (Grupo Categoría 21, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma continua, con aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando una antigüedad laboral de (21) años. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

#### BAJAS

**DECRETO N° 1019/2012:** Da de baja, con vigencia al día 01 de octubre de 2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Castro Faustino, LP N° 5264 (Grupo 01), Cat. 23, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 35°) Inc. a) y b)., 36°), y 52°) de la Ordenanza N° 11633; quien cumplía tareas en la División Contribución por Mejoras Dirección Tributos Territoriales.-

**DECRETO N° 1022/2012:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 09 de octubre de 2012, al agente Baldo Héctor Horacio, LP N° 42906 (Grupo 01), Cat. 14, quien se desempeñaba en la Secretaría de Desarrollo Humano.-

#### DEJA A CARGO

**DECRETO N° 1046/2012:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo Bermúdez, durante el periodo comprendido entre los días 25 y 28 de octubre de 2012, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art. 82°) de la Carta Orgánica Municipal.-

#### LICENCIA

**DECRETO N° 1017/2012:** Autoriza, con vigencia al día 01 de septiembre de 2012 y por el término de (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Calderón Julia Teresa, LP N° 5666 (Grupo 01), Cat. 21, quien depende de la División Promoción Escolar Dirección de Talleres.-

#### SERVICIOS

**DECRETO 1026/2012:** Rescinde, con vigencia al día 01 de agosto de 2012, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señorita Gabetta Natalia Valentina, L.P. N° 45594 (Grupo 10, que fuera aprobado por Decreto N° 0535/12, Artículo 1°); en virtud a la renuncia presentada por la misma. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señorita Rodríguez María Belén, L.P. N° 45944 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de agosto de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, para cumplir tareas como operadora telefonista especializada para la línea 0800-Mujer dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

**DECRETO N° 1031/2012:** Autoriza, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, las afectaciones de los agentes que a continuación se detalla, para desempeñar tareas administrativas y/o de atención al público en las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén.-

LP N°	Apellido y nombres	Cat. Rev.	Biblioteca Popular
7002	Savone Miguel	21	"Hugo Berbel" M.
6727	Tamborindegui Ernesto	20	"Salomón"

Autoriza, con vigencia al día 01 de octubre de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, las afectaciones de los agentes que a continuación se detalla, para desempeñar tareas administrativas y/o de atención al público en las diferentes Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén.-

LP N°	Apellido y nombres	Cat. Rev.	Biblioteca Popular
6518	Cerdas, Elda	20	"Huiliches"
7097	Fernández Graciela	18	"Salomón"
6700	Fernández	20	"Salomón"
7069	Gamero Domingo	20	"Espacio de Libertad"
6967	Luelmo Helena	21	
43496	Mena Belen	14	
6168	Zurita Abigail Luz	20	

**DECRETO N° 1038/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T. suscripto entre el Municipio y el señor Trujillo Ricardo, L.P. N° 4618 (Grupo 10, con vigencia al 01 de septiembre de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, para cumplir tareas técnicas dependiente

de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura -Subsecretaría de Planificación.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS**

**DECRETO N° 1034/2012:** Aprueba el Acta de Convenio por Prestación de Servicios firmada en fecha 19 de septiembre de 2012 entre las Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 25 de mayo de 2012, con motivo de los actos conmemorativos del "202º Aniversario de la Revolución de Mayo". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa antes mencionada la suma total de (\$ 39.634,61).-

**DECRETO N° 1035/2012:** Modifica el Artículo 2º) del Decreto N° 0815/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 00000290, en concepto de extensión de alquiler de parquímetros, por la suma total de (\$ 38.720.-); a favor de la empresa ALTEC S.E. Alta Tecnología Sociedad del Estado, monto al que deberá descontarse la suma de (\$ 5.248.-) correspondiente a la Nota de Crédito N° 0189-0000048.-

**DECRETO N° 1036/2012:** Aprueba el Convenio suscripto en fecha 11 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, por el cual éste otorga al Municipio un financiamiento de (\$ 12.412,54), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841, para cubrir los aportes y contribuciones provisionales que surgen de los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio, en función de lo estipulado en los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07.-

## **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 1018/2012:** Aprueba una ampliación de plazo de ejecución para la obra: "Construcción de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches- para III -Belgrano hacia el Norte Y Desagües Secundarios Barrio Huiliches", contratada con la empresa R. J. Ingeniería S.A., de (150) días corridos, quedando establecida como fecha prevista de terminación de la obra el día 28 de diciembre de 2012. Aprueba el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de fs. 37/40 del Expte OE N° 11127-M-2011, de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en el presente.-

## **GOBIERNO ATRIBUTOS (DUELO)**

**DECRETO N° 1048/2012:** Declara duelo municipal por el término de (3) días, a partir del día de la fecha en memoria a las víctimas de la tragedia ocurrida en horas de la tarde del día 25 de octubre del año en curso, con motivo del derrumbe producido en un local comercial de esta ciudad, permaneciendo las Banderas Nacional, Provincial y Municipal, en ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos municipales, y disponiéndose la suspensión de actividades durante el duelo.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**DECRETO N° 1049/2012:** Instruye sumario administrativo tendiente a esclarecer las presuntas irregularidades y/u omisiones ocurridas en el trámite correspondiente a la regularización de la obra sin permiso municipal que ocasionara la tragedia acaecida el día 25 de octubre próximo pasado en nuestra ciudad, como así también deslindar responsabilidades. Designa Instructor Sumariante al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Alejandro Inaudi.-

## **OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO N° 1027/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados. "Gallo Cristina Patricia contra Municipalidad de Neuquén S/Accidente Acción Civil" (Expte. N° 289697/2) en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de (\$ 13.647.-), en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Gustavo Tiemroth.

**DECRETO N° 1028/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "González Cristóbal Alejandro y Otro c/Municipalidad de Neuquén S/daños y Perjuicios" (Expte N° 250894/00), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de (\$ 300.-), en concepto de honorarios regulados al Perito Contador Máximo Domínguez.-

## **TESORO APORTES**

**DECRETO N° 1020/2012:** Otorga un aporte no reintegrable a la señorita Candela Celeste González Lago, Reina de la ciudad de Neuquén 2012-2013, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado y mientras se desempeñe como tal, por la suma total de (\$

9.000), pagaderos en (06) cuotas bimestrales de (\$1.500.-) cada una y contra Certificación de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a abonar a partir del mes de noviembre de 2012. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable otorgado a la señorita Candela Celeste González Lago, por la suma total de (\$ 9.000), pagaderos en (06) cuotas bimestrales de (\$ 1.500.-) cada una, previa presentación de Certificación del cumplimiento de las obligaciones de la mencionada.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCION N° 0669/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04896/12 a nombre de Prieto Alejandra, por la suma de (\$ 4.000).-

**RESOLUCION N° 0671/2012:** Determina que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Subsecretaría de Servicios Concesionados Secretaria de Coordinación, efectuara el cobro de la Tasa por Acarreo de Vehículos Estacionados en Infracción de conformidad a las normas que imparta la Secretaría de Economía y Hacienda. Establece que la retribución a la Empresa Turismo Trafal S.R.L. por el servicio prestado y contratado mediante Compra Directa N° 1158/11 será a partir del inicio de la prestación del acuerdo a lo siguiente:

- a) La Municipalidad efectuará el cobro a los particulares en concepto de acarreo con grúa de vehículos en estacionados en infracción; y extenderá el pertinente recibo oficial, por el importe que establezca la Ordenanza Tarifaria
- b) El precio a abonar a Turismo Trafal S.R.L. será en cuanto al monto y modalidad conforme la establece la Orden de Compra Directa N° 1158/2011.
- c) La Empresa Turismo Trafal S.R.L. facturará los servicios de remoción efectivamente realizados a la Municipalidad de Neuquén. A tal efecto deberá presentar el detalle de los acarreos y la factura pertinente ante la Dirección Municipal de Tránsito, quien certificará los acarreos y remitirá la documentación a la Subsecretaría de Servicios Concesionados, Dirección de Gestión Económica, a efectos del control de los montos facturados en relación a la cantidad de acarreos aprobados.
- d) Cumplido el ítem anterior el trámite será remitido a la Dirección de Almacenes y Logística-Subsecretaría de Hacienda, a tenor del inciso a) de la Orden de Compra N° 2522/2011 y se remitirá a la Contaduría Municipal a efectos que emita la pertinente Orden de Pago.

e) Cumplido el inciso precedente, se remitirá a la Tesorería Municipal, quien efectúa el pago mediante cheque o acreditación.-

**RESOLUCION N° 0677/2012:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000064 de la firma Transportes Donba de Héctor Baraona, por un importe de \$ 6.430.-

**RESOLUCION N° 0680/2012:** Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dcción Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305568, con la tasa de financiación que corresponda, al Sr. Sánchez, Jorge Omar, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 51193.-

**RESOLUCION N° 0685/2012:** Fija el precio testigo de combustible a partir del 19 de octubre de 2012 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper:	\$ 6,038
Diesel 500:	\$ 5,588
Nafta:	
Premium:	\$ 6,588

Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

### SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y COORDINACIÓN

**RESOLUCION N° 0672/2012:** Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-0000053 por un importe de \$ 40.000, a nombre de Advertising Group S.R.L.-

**RESOLUCION N° 0673/2012:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000829 por un importe de \$ 15.000, de la firma Auditoria de Medios de Maria Lanaro.-

**RESOLUCION N° 0675/2012:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00001231 por un importe de \$ 24.000, a nombre de Mapu Media S.A.-

**RESOLUCIÓN N° 0684/2012:** Fija el precio testigo diferencial de combustible a partir del día 19 de

octubre de 2012, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores.

Nafta Super: \$  
 Diesel 500: \$ 5.589  
 Nafta Premium: \$  
 Aplicar los nuevos valores en las ordenes de compra vigente.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° **0674/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000101 de la firma Cooperativa de Trabajo La Obrera Limitada, por un importe de \$ 16.000.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0670/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 24.000,00), a nombre de la empresa Trans-Ecologia SRL.-

RESOLUCION N° **0676/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0002-00000364 de la firma Santa Irene S.R.L, por la suma de \$ 30.080.-

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° **0679/2012**: Otorga la baja a los beneficiarios de los lotes de la Urbanización Yupanqui Oeste, que se detallan, mantenimiento su condición de postulantes a un lote municipal

Expte	Titular	Co-titular	Mza	Lote
OE-5001131-P-11	Pincheira Víctor Americo	Miranda Marcia	N	4
SEO-9770-C-96	Campos Susana		L	1
SEO-8113-M-00	Martínez Rodolfo	Díaz Iris Mabel	M	2

Otorga el alta a los postulantes suplentes que se detallan como beneficiarios a un lote en la Urbanización Yupanqui Oeste en la siguiente asignación:

Expte	Titular	Co-titular	Mza	Lote
OE-5001159-H-11	Hinojo José	Correa Roberto	N	4
OE-5001161-A-	Avilez Alicia	Núñez Joaquín	L	1

11				
OE-5000637-G-11	Borra Luciana	A	Garay Alejandro	M 2

Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los boletos de compraventa respectivos.-

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0678/2012**: Deja sin efecto la Resolución N° 525, de fecha 23 de Agosto de 2012, según luce a Fs. N° 30, por el error de tipeo involuntario del año en que se efectuó el Acta de la Asamblea de Vecinos en la que se decide la ampliación del edificio para la Sede Vecinal en el Barrio Aníbal Sapere. Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de Mejoramiento Barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Aníbal Sapere, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° Aníbal Sapere, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los Fondos" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° **59/2012**: Desestima los cargos formulados por incumplimiento al Marco Regulatorio Sub-Anexo II Ordenanza N° 10362, Capítulo III, Derechos y Obligaciones, Art. 13 inc. a). Sanciona a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- con una multa equivalente a los 10.000 kWh, por incumplimiento a la Ordenanza N° 10811, Anexo II, Punto 3 Calidad del Servicio Comercial.-

DISPOSICION N° **60/2012**: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 2320, 2324, 2322, 2325, 2330, 2349, 2368, 2386, 2406, 2412, 2417, 2440, 2444, 2459, 2472, 2474, 2481, 2503, 2535 y 2557 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICION N° **61/2012**: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 2317, 2318, 2504, 2505, 2531 y 2532 como Caso Fortuito o de

Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**DISPOSICION N° 62/2012:** No hacer lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2344, 2352, 2377, 2378, 2408, 2422, 2464, 2466, 2469, 2471, 2496 y 2521, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICION N° 63/2012:** No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2310, 2367, 2498 y 2497, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICION N° 64/2012:** No hacer lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2308, 2309, 2373, 2457, 2456, 2468 y 2467, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICION N° 65/2012:** No hacer lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2486 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICION N° 194/2012:** Renuévase la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 248 a favor de la Señora Alvarez Amelia Iris, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 03/04/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la-tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 224/2012:** Renuévase la licencia de Remisse, identificada con el número, de Interno 161 a favor del Señor Martínez Julián Alejandro Eugenio, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 24/01/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 225/2012:** Renuévase la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 030 a favor razón social denominada

Pehuen Remisse S.R.L. por término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 31/05/2015. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 226/2012:** Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 241/12, Licencia Comercial N° 28727, a favor del Señor Ulloa Miguel Ángel, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente expira el 26/09/2016. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones). Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 227/2012:** Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de interno 280/09, Licencia Comercial N° 28100, a favor del Señor Molina; Francisco, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente expira el 30/12/2016. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento, al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido, en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 228/2012:** Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número interno 011/06, Licencia Comercial N° 14494, a favor de la Señora González Irma, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese .que el periodo citado en el artículo precedente expira el 30/12/2016. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese a la interesada, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 229/2012:** Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 372/34, Licencia Comercial N° 38503, a favor del Señor Escalada Roberto Ismael, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente expira el 22/12/2014. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado,

que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria.-

**DISPOSICION N° 230/2012:** Renuévase la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 250 a favor de la Señora Lares Erica Betiana, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente expira el 28/12/2016. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá, dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 231/2012:** Renuévase la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 069 a favor de la Señora Castellucci Mirta Noemí, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente expira el 31/05/2015. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 232/2012:** Autorízase la Transferencia de la licencia de Remisse identificada con el número de interno 085, que se encuentra a nombre del Señor Vivanco Vallejos Roberto, a favor del Sr. Zamora Juan Ignacio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. Por la Dirección Operativa de Control, División Habilitaciones Notifíquese al peticionante de lo dispuesto en la presente norma.-

**DISPOSICION N° 233/2012:** Autorízase la Transferencia de la licencia de Remisse, identificada con el número interno 158, que se encuentra a nombre del Señor Leiva Juan José favor de la Sra. Blasco Vázquez Paola Gabriela, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984 Por la Dirección Operativa de Control, División Habilitaciones Notifíquese al peticionante de lo dispuesto en la presente norma.-

**DISPOSICION N° 234/2012:** Autorízase la Transferencia de la licencia de Taxi, identificada con el número interno 023, Licencia Comercial N° 14417, que se encuentra a nombre del Señor Osorio Andrades Jorge Enrique, a favor de Sr. Osorio Pérez Fabián Enrique, de conformidad a lo establecido en el Artículo, 32º) de la Ordenanza N° 11713 Por la Dirección Operativa de Control, División Habilitaciones, Notifíquese al peticionante de lo dispuesto en la presente norma.-

**DISPOSICION N° 235/2012:** Autorízase la Transferencia de la licencia de Taxi, identificada con el número interno 367, Licencia Comercial N° 38.557, que se encuentra a nombre de la Señora León Jovina del Carmen, a favor de la Señora Mulato Cristina del Carmen, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713. Por la Dirección Operativa de Control, División Habilitaciones Notifíquese al peticionante de lo dispuesto en la presente norma.-

**DISPOSICION N° 236/2012:** Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 272, Licencia Comercial N° 28.059, a favor del Señor Monzón Lorenzo por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente expira el 03/09/2016. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones). Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 237/2012:** Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 109, Licencia Comercial N° 18.051, a favor del Señor Fernández Jorge Alberto, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente expira el 14/10/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones). Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 238/2012:** Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 474, Licencia Comercial N° 40.255, a favor del Señor Guzmán Héctor Hilario, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente expira el 14/06/2016. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 239/2012:** Renuévase la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 149 a favor del Señor Casimiro Néstor Laudino, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 28/12/2016. Por la Dirección Operativa de

Control (División Habilitaciones). Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 240/2012:** Autorízase al Señor Jara Ortega Camilo con domicilio sito en Calle Río Atuel 35 de esta ciudad a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar, de, acuerdo a lo dispuesto; en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda la documentación que la misma requiera los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio el interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación. Por la Dirección General de Transporte, División Habilitaciones.-

**DISPOSICION N° 241/2012:** Renuévase la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 247 a favor del Señor Barra Navarrete Omar Héctor, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determinese que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 25/01/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 242//2012:** Cancelase de manera definitiva la Credencial auxiliar de Taxi N° 1053, que fuera otorgada al Sr. Lagos, Sergio Daniel.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

## DECLARACIÓN

ORDENANZA Nº **1 2 6 0 2****VISTO:**

El Expediente Nº CD-232-B-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota presentada por la Presidenta de Mil Milenios de Paz, Fundación Paz Ecología y Arte, señora Inés Palomeque, se solicita se declare a la ciudad de Neuquén como "Ciudad Comprometida con la Paz".-

Que esta elección permite articular e integrar de manera multisectorial e interinstitucional a todos y a todo, afianzando los vínculos y generando otros, compartiendo responsabilidades a fin de encontrar puntos de acuerdo y unión para revertir de manera sostenida los problemas que afectan a la comunidad.-

Que se favorecen conductas para que la ciudadanía incorpore las normas de convivencia, previniendo conflictos de violencia y promocionando la paz.-

Que la cultura está sustentada en valores de Paz, respeto y comprensión, lo que haría que los ciudadanos de Neuquén se incentiven a ser personas pacíficas, comprensivas y comprometidas con el consenso mediante el diálogo y el respeto a la institucionalidad.-

Que en el ámbito internacional la Asamblea General de las Naciones Unidas ha emitido la Declaración sobre una Cultura de Paz, a través de la A/RES/53/243, aprobada el 06 de octubre de 1999, manifestando que "Una Cultura de Paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en a) el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; b) el respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional; c) respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras; f) el respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; h) el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; i) la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo, y

entendimiento a todos los niveles cte la sociedad y entre las/ naciones: y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la/paz.".-

Que la presente iniciativa ha sido declarada de Interés Nacional por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Declarado de Interés Cultural Ambiental por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable -Jefatura de Gabinete de Ministros- Declarado de Interés Educativo por el Ministerio de Educación, Declarado de Interés Cultural y auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, Auspiciado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Foro Asia, Europa Oriental, Países Árabes y Latinoamérica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2012, el día 20 de septiembres y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2012, celebrada por el Cuerpo el 04 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

#### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRESE a la ciudad de Neuquén "Ciudad Comprometida con la Paz".-

**ARTÍCULO 2º):** CRÉASE el "Consejo Multidisciplinario para la Construcción de una Cultura de Paz y Sustentabilidad" ad honórem que estará integrado de la siguiente manera.-

- 1) Un representante del Concejo Deliberante, designado por la Presidencia del Cuerpo;
- 2) Un integrante del Órgano Ejecutivo Municipal, y
- 3) Las organizaciones de la sociedad civil, que tengan una labor destacada en el ámbito de políticas públicas con esta temática.-

**ARTÍCULO 3º):** DESIGNASE a la fundación Mil Milenios de Paz como Consejo Asesor Honorífico para que conjuntamente con el municipio capitalino lleve adelante políticas para la construcción de la cultura de la paz.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-232-B-2012).-**

ES COPIA.-

am

FDO) CONTARDI  
SPINA

NEUQUEN, **23 OCT 2012**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12602 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de octubre de 2012 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 12602, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de octubre de 2012, por la cual se declara a la ciudad de Neuquén "Ciudad Comprometida con la Paz" y se crea el "Consejo Multidisciplinario para la Construcción de una Cultura de Paz y Sustentabilidad" ad honorem integrado por un representante del Concejo Deliberante, del Órgano Ejecutivo Municipal y las organizaciones de la sociedad civil, que tengan una labor destacada en el ámbito de políticas públicas con esta temática; asimismo, se designa a la Fundación Mil Milenios de Paz como Consejo Asesor Honorífico para que conjuntamente con el Municipio lleve adelante políticas para la construcción de la cultura de la paz; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 232-B-12)

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
FONFACH.-**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

**DECRETO N° 1 0 1 5**

**NEUQUÉN, 22 OCT 2012**

**VISTO:**

El Registro N° 0712/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 0137/12 de la Secretaría de Coordinación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se eleva modificaciones a realizar en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación aprobada por Decreto N° 0054/12, con relación a la Subsecretaría de Coordinación, contándose con la intervención del titular de la Subsecretaría mencionada;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 763/12) informa las imputaciones correspondientes a las modificaciones a realizar;

Que por Informe N° 787/12, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal a través de la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaría de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones políticas de las personas que a continuación se menciona, en los cargos y dependencia que se detalla, efectuadas oportunamente por Decreto N° 0054/12, Artículo 3º), Anexo II, mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**; en virtud a lo solicitado por Informe N° 787/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	8248	92.890.408	TROMBERT JARA EDUARDO GABRIEL		FS1	PLUS	POLITICA	DIRECTOR MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE RELEVAMIENTO EXTERNO	8147	18.539.217	MOLINA EMILIO ALBERTO		24	PLUS	POLITICA	DIRECTOR

**Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación política de la persona que a continuación se menciona, en el cargo y dependencia que se detalla, efectuada oportunamente por Decreto N° 0166/12, Artículo 2º), Anexo II, mediante el cual se aprobó los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías y Subsecretarías del Gabinete Municipal; en virtud a lo solicitado por Informe N° 787/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC	ADIC.	PLANTA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN							
PROGRAMA DE FERIAS Y LAVACOCHES	8291	21.952.763	BADANO LUCIANO		24	PLUS	POLITICA

**Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación política del agente **CHURRARÍN OSCAR SERGIO**, L.P. N° 43356, D.N.I. N° 18.009.614, **Categoría de Revista 20**, como Director de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Protección Ciudadana -Secretaría de Coordinación-; que fuera efectuada mediante Decreto N° 0297/12, Artículo 2º); en virtud al Informe N° 787/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.

**Artículo 4º) MODIFICAR**, a partir de la sanción de la presente norma legal, en su parte pertinente, los Anexos I y II del Decreto N° 0054/2012, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

**ELIMINAR** de la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** las siguientes áreas:

DESCRIPCIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE RELEVAMIENTO EXTERNO

**ELIMINAR** de la **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA** las siguientes áreas:

<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO</b>
DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO
DIVISIÓN ESTE
DIVISIÓN OESTE

**INCORPORAR** en la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN-** las siguientes áreas:

<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN</b>
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE GESTIÓN
<b>SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN</b>
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RELEVAMIENTO EXTERNO</b>
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COORDINACIÓN</b>
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO</b>
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO
DIVISIÓN TURNO MAÑANA
DIVISIÓN TURNO TARDE
DIVISIÓN PROGRESO

**Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN -SUB-SECRETARÍA DE COORDINACIÓN-** a las personas que a continuación se detalla, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial que corresponda y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo al Informe N° 787/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/ UNC	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN								
DIRECCION MUNICIPAL DE	8248	92.890.408	TROMBERT JARA EDUARDO GABRIEL		FS1	PLUS	POLITICA	DIR. MUNICIPAL

CONTROL DE GESTIÓN								
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RELEVAMIENTO EXTERNO	8147	18.539.217	MOLINA EMILIO ALBERTO		FS1	PLUS	POLITICA	DIR. MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COORDINACIÓN	8291	21.952.763	BADANO LUCIANO		FS1	PLUS	POLITICA	DIR. MUNICIPAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO	6576	21.785.525	GONZALEZ MIRIAM SUSANA	20	22	PLUS	PERM.	JEFE DIV.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO	4929	11.601.187	KERMEN WALTER WILLIAMS	25	FS1	PLUS	PERM.	DIR. MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA	43356	18.009.614	CHURRARIN OSCAR SERGIO	20	24	PLUS	PERM.	DIRECTOR
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN	6507	23.494.802	SEGURA ANALIS	21	22	PLUS	PERM.	JEFE DIV.
DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO	43188	18.879.688	CARRASCO RODRIGUEZ ADOLFO ERWIN	20	24	PLUS	PERM.	DIRECTOR
DIVISIÓN TURNO MAÑANA			VACANTE					
DIVISIÓN TURNO TARDE	4923	18772681	YÁÑEZ YÁÑEZ MIGUEL FERNANDO	22		PLUS	PERM.	JEFE DIV.
DIVISIÓN PROGRESO	5851	21038251	ROCHA MARCELO ARIEL	21	22	PLUS	PERM.	JEFE DIV.

**Artículo 6º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 7º)** TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
E.B.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
INAUDI

FINANZAS  
PRESUPUESTO

DECRETO N° 1021

NEUQUÉN, 23 OCT 2012

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8449-M-2012, la Ordenanza N° 12538, promulgada por Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Instalación Voz y Datos Zoonosis", con dependencia del Proyecto: "Construcción de obras de Arquitectura", y otorgarle un crédito de \$ 130.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y proceder a la contratación de la obra;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Plan Anual de Obra del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 242/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por Decreto N° 0737/12, la Obra: "Instalación Voz y Datos Zoonosis", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Plan Anual Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538, Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Remediación Edificio Bromatología	130,000
		<u>130,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras de Arquitectura</b>	<b>130,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>130,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>130,000</b>
<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Instalac. Voz y Datos Zoonosis	130,000
		<u>130,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras de Arquitectura</b>	<b>130,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>130,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>130,000</b>

**Artículo 3º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2433-1-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 892/12); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Dirección de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Redeterminación de Precios Agua Potable Valentina Norte" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Redes de Agua" y otorgar un crédito por la suma de \$ 260.000.- y proceder a liquidar y pagar el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2, a favor de la empresa **ING. CARLOS RAMASCO S.A.**;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Plan Anual de Obra del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 252/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Redeterminación de Precios Agua Potable Valentina Norte", dependiente del Proyecto: "Construcción de Redes de Agua", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicios Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones del Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Redes de Agua	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obras:	Estudio y Proyecto Agua y Nexos	100,000
	Redeterm. Obras Agua	100,000
	Est. Y Proy. Ejec. Sist. Prov. Agua Riego Sector Noroeste	<u>60,000</u>
		260,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Redes de Agua</b>	<b>260,000</b>

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS	260,000
-------	--------------------------------	---------

TOTAL DEBITOS	260,000
---------------	---------

<b>CREDITOS</b>		
-----------------	--	--

Servicios Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones del Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Redes de Agua	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Red. Prec. Agua Potable Val. Norte	<u>260,000</u>
		<u>260,000</u>

**Total:** **Construcción de Redes de Agua** **260,000**

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS	260,000
TOTAL CREDITOS		260,000

**Artículo 3º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
ARTAZA  
AMERIO.-

**NEUQUÉN, 23 OCT 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9509-M-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-, solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Asistencia a la población en situación de emergencia", a efectos de proveer y poner en funcionamiento en la ciudad un sistema de alta tecnología para alertar de manera masiva a la población sobre emergencias que pudieren ocurrir;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital" de varias actividades dependientes del Presupuesto aprobado vigente, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º de la Ordenanza N° 12538, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda (Pase N° 249/12), con la intervención del señor Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el

Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control Serv. Transporte Urb. Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano	15,000
		15,000
 <i>Partida Principal:</i>	 Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano	15,000
		15,000
 <b>Total:</b>	 <b>Regulación y Control Serv. Transporte Urb. Pasajeros</b>	 <b>30,000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS</b>	<b>30,000</b>
--------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS	30,000
---------------	--------

<b>CRÉDITOS</b>		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	15,000
		15,000
 <i>Partida Principal:</i>	 Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	15,000
		15,000
 <b>Total:</b>	 <b>Asistencia a la Población en Situación de Emergencia</b>	 <b>30,000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA</b>	<b>30,000</b>
--------------	--	---------------

TOTAL CRÉDITOS	30,000
----------------	--------

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

# DECRETO N° 1029

NEUQUÉN, 23 OCT 2012

## VISTO:

El Expediente OE N° 9208-M-12, la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas- solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" y contar con el crédito suficiente para efectuar las tareas que surjan en lo que resta del año;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de distintas actividades del Presupuesto aprobado de la Subsecretaría de Obras Públicas, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 244/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio

2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>
----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Gestión Administrativa de Obras	3,500
	Estudios y Proyectos Viales Arquitect. y Serv. Básicos	3,000
	Sistematización y Programación Obras Públicas	1,000
		7,500
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones del Capital Real</b>	<b>7,500</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7,500
--------	---------------------------------	-------

TOTAL DÉBITOS	7,500
---------------	-------

<b>CRÉDITOS</b>
-----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones del Capital Real	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	7,500
		7,500
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones del Capital Real</b>	<b>7,500</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7,500
--------	---------------------------------	-------

TOTAL CRÉDITOS	7,500
----------------	-------

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
AMERIO.-

**DECRETO N° 1030**

**NEUQUÉN, 23 OCT 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2980-M-11, la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Red Cloacal en barrio San Lorenzo Sur – Sector Zeballos - Belgrano" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento", y otorgarle un crédito de \$ 182.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas para proceder a liquidar y pagar el Certificado de Obra N° 1 Final;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Presupuesto aprobado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 245/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## DECRETA:

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Red Cloacal en barrio San Lorenzo Sur – Sector Zeballos - Belgrano" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Remediación Lagunas Industriales Existentes	182,000
		182,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras de Saneamiento</b>	<b>182,000</b>

  

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	182,000
--------	---------------------------------	---------

  

TOTAL DÉBITOS	182,000
---------------	---------

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Red Cloacal B° San Lorenzo Sur Zeballos Belgrano	182,000
		182,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de obras de saneamiento</b>	<b>182,000</b>

  

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	182,000
--------	---------------------------------	---------

  

TOTAL CRÉDITOS	182,000
----------------	---------

**Artículo 3º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
AMERIO.-

## **DECRETO N° 1032**

**NEUQUÉN, 23 OCT 2012**

### **VISTO:**

El Expediente OE N° 9008-M-12, la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas- solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Nexo Red Cloacal B° Ruca Che" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento", y otorgarle un crédito de \$ 380.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas para proceder a la contratación de la Obra;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Plan Anual de Obras del Presupuesto aprobado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 243/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Nexo Red Cloacal B° Ruca Che" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>
----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Refacción y Mantenim. Cementerios	360,000
	Remediación Edificio Bromatología	<u>20,000</u>
		380,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras de Arquitectura</b>	<b>380,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	380,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	380,000
---------------	---------

<b>CRÉDITOS</b>
-----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Nexo Red Cloacal B° Ruca Che	<u>380,000</u>
		380,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras de Saneamiento</b>	<b>380,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	380,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	380,000
----------------	---------

**Artículo 3º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
AMERIO.-

# **DECRETO N° 1033**

**NEUQUÉN, 23 OCT 2012**

## **VISTO:**

El Expediente OE N° 9010-M-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, solicita incrementar el crédito asignado a la Obra: "Obras Infraestructura B° 140 Viviendas", cuya ejecución se financia con recursos provenientes del Artículo 6°) de la Ley N° 2615, en la suma de \$ 69.200.- por haber estimado en menor cuantía las obras redes cloacales, agua y nexos, de la infraestructura del barrio 140 Viviendas, en el Plan Anual de Obra del Presupuesto aprobado del Ejercicio 2012;

Que por la razón expuesta, se hace necesario modificar el Presupuesto aprobado vigente, incrementando el Rubro de Recursos: "Otros Recursos de Capital", en la suma de \$ 69.200.-; e incrementar el crédito asignado a la Obra: "Obras Infraestructura B° 140 Viviendas" por un importe de \$ 69.200.-, que tiene dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Viviendas e Infraestructura";

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda (Pase N° 240/12), con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS	
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
<i>Ley 2615 de Renegoc. Conces. Hidrocarb.</i>	
Ley 2615 de Renegoc. Conces. Hidrocarb.	
Ley 2615 Art. 6º de Reneg. Conces. Hidrocarb.	69,200
TOTAL INCREMENTO RECURSOS 69,200	
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Viviendas e Infraestructura
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	Obras Infraestr. Bº 140 Viviendas
	69,200
	69,200
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Viviendas e Infraestructura 69,200</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 69,200</b>
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES 69,200	

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

**RENTAS**

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**DECRETO Nº 1037**

**NEUQUÉN, 24 OCT 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5351-M-11, el Decreto Nº 0663/12, la nota s/nº de la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda, y el proyecto de decreto elaborado por esa misma área; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1º) del Decreto Nº 0663/12, que obra en fotocopia, se pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en distintas calles del barrio Canal V, en el sector comprendido entre las calles San Martín, Godoy, Rodhe y Belgrano;

Que por el Artículo 6º) del citado Decreto, se aprobó como Anexo I la Liquidación -Cuentas Individuales de dicha obra con la descripción de las nomenclaturas afectadas, los beneficiarios de la obra y los montos a abonar;

Que por nota s/nº la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales-, da a conocer que en dicho Anexo se omitió incorporar a los frentistas de la calle Río Gallegos entre calles Saladillo y Maestro Lucas Lucero;

Que por ello, se estima necesario incorporar al Anexo I del Decreto Nº 0663/12 el listado de los frentistas de la calle antes citada;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictámen Nº 534/12- manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Anexo I del Decreto N° 0663/12, aprobado por su Artículo 6º) Liquidación – Cuentas Individuales, donde se describen las nomenclaturas y los beneficiarios afectados por la obra de pavimento ejecutada en distintas calles del barrio Canal V, el listado de los frentistas de la calle **Río Gallegos** entre calles Saladillo y Maestro Lucas Lucero, que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** el día 12 de noviembre de 2012 como primera fecha de vencimiento y el día 10 de diciembre de 2012 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar, para los frentistas detallados en el ANEXO I, del presente Decreto.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** que a los inmuebles detallados en el ANEXO I, del presente Decreto se les deberá practicar la liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0663/12.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

Destinatario	Porcentual Dominial (%)	Metros de frente Lote (frente 1)	Metros de frente Lote (frente 2)	Metros de frente Lote (Frente 3)	Metros de frente Lote (frente 4)	Mitad de Calzada (frente 1)	Mitad de Calzada (frente 2)	Mitad de Calzada (frente 3)	Mitad de Calzada (frente 4)	Mts. <sup>2</sup> Lote	Mts. <sup>2</sup> Incidencia de Bocacalle	Total Mts. <sup>2</sup> a Computar	Total a Abonar (\$)
Quiroga Contreras Jose	25,00	3,74				3,65				13,66	2,81	16,47	626,04
Lencinas Vistor Enrique	25,00	3,74				3,65				13,66	2,81	16,47	626,04
Vargas Ricardo Dario	25,00	3,74				3,65				13,66	2,81	16,47	626,04
Vera Sosa Silvia	25,00	3,74				3,65				13,66	2,81	16,47	626,04
Caputti Daniel y Otra	25,00	3,78				3,65				13,80	2,84	16,64	632,32
Palacios Pedro Oscar	25,00	3,78				3,65				13,80	2,84	16,64	632,32
Calderero Raul Alejandro	25,00	3,78				3,65				13,80	2,84	16,64	632,32
Ocejo Argentina	25,00	3,78				3,65				13,80	2,84	16,64	632,32
Nahuelan Jorge Guillermo	25,00	3,75				3,65				13,69	2,82	16,51	627,30
Liberatore Jose A. y otra	25,00	3,75				3,65				13,69	2,82	16,51	627,30
Fuentealba, Rosa Lidia	25,00	3,75				3,65				13,69	2,82	16,51	627,30
Rogero Juan A y otra	25,00	3,75				3,65				13,69	2,82	16,51	627,30
Campos Rosamel C	25,00	3,77				3,65				13,74	2,83	16,57	629,81
Pinchulef Nelly Adriana	25,00	3,77				3,65				13,74	2,83	16,57	629,81
Pescatori Nelson Alfredo	25,00	3,77				3,65				13,74	2,83	16,57	629,81
Garmash Janaite	25,00	3,77				3,65				13,74	2,83	16,57	629,81
Berruezo Pedro y otra	25,00	3,76				3,65				13,73	2,83	16,56	629,39
Guerra Domingo Segundo	25,00	3,76				3,65				13,73	2,83	16,56	629,39
I. P. V. U.	25,00	3,76				3,65				13,73	2,83	16,56	629,39
Lopez Jose y Guajardo Z.	25,00	3,76				3,65				13,73	2,83	16,56	629,39

## SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO



RESOLUCION Nº **0681**  
 NEUQUEN, 24 OCT 2012

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9649/M/2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/9649/M/2012, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Transferencias", de la Actividad "Dirección y Coordinación Superior" a fin de contar con el crédito suficiente para afrontar el gasto mensual del Focao,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Transferencias" de la Actividad, "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello,

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera,

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y ejecución de la política de acción social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	150,000
		150,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y ejecución de la política de acción social</b>	<b>150,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>150,000</b>

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y ejecución de la política de acción social	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	150,000
		150,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y ejecución de la política de acción social</b>	<b>150,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>150,000</b>

TOTAL CREDITOS		150,000
----------------	--	---------

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

**FDO) HERNAN RUIZ.-**

## RESOLUCION Nº

0682

NEUQUÉN, 24 OCT 2012

**VISTO.**

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/10019/M/2012, y,

**CONSIDERANDO.**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/10019/M/2012, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de varias Actividades dependientes de su área y contar con el crédito necesario para desarrollar tareas hasta el final del año,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias" de varias actividades dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello,

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE.**

**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y ejecución de la política de acción social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y coordinación superior	20,000
	Administración Contable y logística	5,000
		<hr/> 25,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y ejecución de la política de acción social</b>	<b>25,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales	

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Coordinación gral. Inclusión social	10,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividades:</i>	Intervención y asistencia directa	10,000
	Soberanía alimentaria	50,000
		60,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Programas Sociales</b>	<b>70,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del empleo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción del empleo	10,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Infraestructura social	10,000
		10,000
<b>Total:</b>	<b>Promoción del empleo</b>	<b>20,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>115,000</b>
TOTAL DEBITOS		115,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y ejecución de la política de acción social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y coordinación superior	20,000
	Administración Contable y logística	5,000
		25,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y ejecución de la política de acción social</b>	<b>25,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Coordinación gral. Inclusión social	10,000
	Intervención y asistencia directa	10,000
	Soberanía alimentaria	50,000
		70,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Programas Sociales</b>	<b>70,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del empleo	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	

FDO) HERNAN RUIZ.-

## RESOLUCION Nº

0683

NEUQUÉN, 24 OCT 2012

**VISTO.**

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9817/M/2012, y,

**CONSIDERANDO.**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/9817/M/2012, la Subsecretaría de Deportes y Juventud solicita realizar una adecuación presupuestaria en varias actividades del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", a fin de contar con el crédito suficiente para afrontar el operativo balneario 2012,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias" de la varias actividades dependientes de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello,

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE.**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Promoción de las actividades recreativas de temporada	50,000
	Promoción de eventos especiales y deporte espectáculo	50,000
	Protección de la integridad física en balnearios y natatorios	40,000
	Desarrollo técnico, fiscalización y capacitación	42,000
		<hr/> 182,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividades:</i>	Promoción General del deporte	7,764

Formación juvenil para el desarrollo social	120,000
	127,764

**Total:** **Fomento y Promoción de las Actividades deportivas** **309,764**

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD</b>	<b>309,764</b>
--------------	---	----------------

TOTAL DEBITOS		309,764
---------------	--	---------

CREDITOS		
----------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Promoción General del deporte	7,764
	Promoción de las actividades recreativas de temporada	50,000
	Promoción de eventos especiales y deporte espectáculo	50,000
	Protección de la integridad física en balnearios y natatorios	40,000
	Desarrollo técnico, fiscalización y capacitación	42,000
	Formación juvenil para el desarrollo social	120,000
		309,764

**Total:** **Fomento y Promoción de las Actividades deportivas** **309,764**

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD</b>	<b>309,764</b>
--------------	---	----------------

TOTAL CREDITOS		309,764
----------------	--	---------

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

**FDO) TAJAN LAUREANO.-**

NEUQUEN, 22 OCT 2012

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 12538, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/10008/M/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/10008/M/2012, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Registro y ordenamiento financiero y administrativo", y proceder a la adquisición de insumos necesarios para su normal funcionamiento;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Registro y ordenamiento financiero y administrativo", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza Nº 12538, Decreto Nº 737 del 27/7/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REG.	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de tierras y proyectos urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Registro y ordenamiento financiero y administrat.	5,000
		5,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de tierras y proyectos urbanísticos</b>	<b>5,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REG.</b>	<b>5,000</b>
TOTAL DEBITOS		5,000

CREDITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REG.	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de tierras y proyectos urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Registro y ordenamiento financiero y administrat.	5,000
		5,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de tierras y proyectos urbanísticos</b>	<b>5,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REG.</b>	<b>5,000</b>
TOTAL CREDITOS		5,000

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO Ing. RICARDO AMERIO